



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

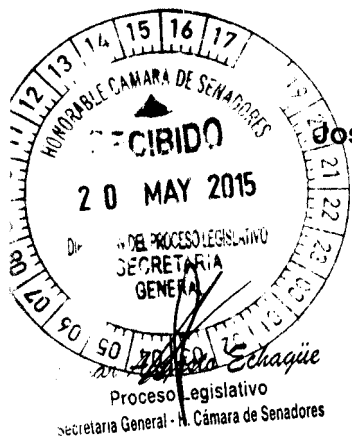
Asunción, 20 de mayo de 2015

MHCD N° 1084

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA K04/13.523, UBICADO EN EL KM 12 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO PUEBLO UNIDO", presentado por los Diputados Nacionales Carlos Portillo y Concepción Quintana López y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



*Chou Zolner*

José Domingo Adorno Maza  
Secretario Parlamentario



*Adalberto Velázquez Moreno*

Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

1/11

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

PAA/ D - 1328294



*Victor Bresnevich M.*  
Victor Bresnevich M.  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ....

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA K04/13.523, UBICADO EN EL KM 12 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO "PUEBLO UNIDO"

-----  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo – Secretaría de Acción Social (SAS), un inmueble individualizado como Matrícula K04/13.523 del Distrito de Ciudad del Este, ubicado en el km 12 Acaray del citado municipio, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento "Pueblo Unido", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Línea 1-2:** Con Rumbo N 13° 00' 00" E (Norte, trece grados, cero minuto, cero segundo, Este), mide 461,78 m (cuatrocientos sesenta y un metros con setenta y ocho centímetros), linda con parte del Lote N° 11, Asentamiento Che Yvymí;

**Línea 2-3:** Con Rumbo S 77° 00' 00" E (Sur, setenta y siete grados, cero minuto, cero segundo, Este), mide 50 m (cincuenta metros), linda con Lote N° 12 Administración Nacional de Electricidad (ANDE), hoy calle pública;

**Línea 3-4:** Con Rumbo S 13° 00' 00" W (Sur, trece grados, cero minuto, cero segundo, Oeste) mide 461,78 m (cuatrocientos sesenta y un metros con setenta y ocho centímetros), linda con Lote N° 10, Derechos de la firma Filtrona; y,

**Línea 4-1:** Con Rumbo N 77° 00' 00" W (Norte, setenta y siete grados, cero minuto, cero segundo, Oeste), mide 50 m (cincuenta metros), linda con parte del Lote N° 11, loteamiento particular (hoy calle).

**SUPERFICIE: 2 ha 3.089 m<sup>2</sup> (DOS HECTÁREAS CON TRES MIL OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).**

Coordenadas U.T.M. WGS 84 Zona 21 J.

Punto 1: E = 729461    N = 7179039  
Punto 2: E = 729564    N = 7179488  
Punto 3: E = 729613    N = 7179477  
Punto 4: E = 729509    N = 7179027



*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"*



Pág. N° 2/2

*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

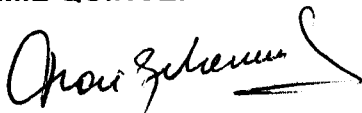
**Artículo 3°.-** En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

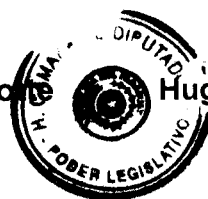
**Artículo 4°.-** La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

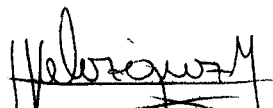
**Artículo 5°.-** Los trámites de loteamientos, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE.**

  
**José Domingo Adorno Mazaco**  
Secretario Parlamentario



  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA 0004



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Asunción, 02 de octubre de 2013.

Señor:

**JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.  
Presente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	16 OCT 2013
Según Acta Nº	14. Sección. Oro
Expediente Nº	28 294

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7.173, UBICADO EN EL KM 12 ACARAY DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO PUEBLO UNIDO".

Señor Presidente, el Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de **interés social**, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

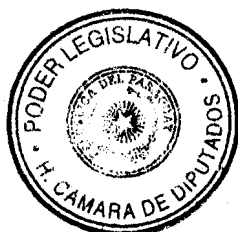
También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de **interés social**, que será determinada cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 85 familias hace 5 años aproximadamente, en una superficie de 2 Has. 2500 m2..., en la cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas, construidas con madera (tabla) y otras de material cocido, cuentan con energía eléctrica, agua potable (pozo artesiano).

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias y otros de la finca expropiada a los ocupantes.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a éstas familias compatriotas, solicito se ponga a consideración de los señores diputados el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.



*Abog. Carlos Portillo Verón*  
Diputado de la Nación

*[Handwritten signature]*



# Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

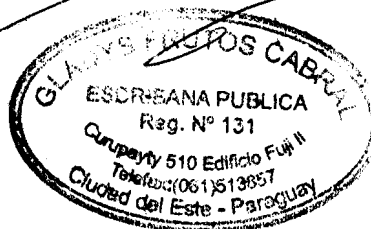
0046

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

Ciudad del Este, 26 de agosto de 2013.-

Conste. Que la presente foto es el testimonio del original que tengo a la vista.-

NOTA N° 261/I.M.



**EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:**

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad del Este tenemos el alto honor de dirigirnos a V.E. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que la Junta Municipal de Ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 663/2012 J.M. promulgada en fecha 25 de febrero del 2013 "*Por la que se declara de interés social sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Km. 12 Acaray a 500 metros de la Ruta Internacional de esta ciudad, con una superficie de 2 has.2500 m2. Asentamiento denominado "Pueblo Unido". Así mismo se aprueba el plano de loteamiento conforme al plano de ocupación elaborado por la División Catastro de la Municipalidad de Ciudad del Este*" y en cuyo artículo 2° se dispone "*Autorizar a la Intendencia Municipal la realización de los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional para la sanción de la Ley de expropiación, bajo responsabilidad de cumplir con lo establecido en el Art. 109° de la Constitución Nacional respecto al justo pago indemnizatorio a quien resulte propietario de la tierra*".

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de expropiación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N°. 663/2012 J.M. y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E. respetuosamente.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR  
JUAN BARTOLOME AGUIRRE, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
E. S. D.

3



**Municipalidad de Ciudad del Este**  
**PARAGUAY**

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

0607

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

**CONSTANCIA MUNICIPAL N° 314/2013 I.M.**

CONSTE: Que la Sub-Comisión Vecinal del Asentamiento "Pueblo Unido" del Km. 12 Acaray de esta ciudad, se encuentra trabajando en estrecha colaboración con esta Intendencia Municipal, cuya nomina de los miembros de la Comisión Directiva es como sigue:

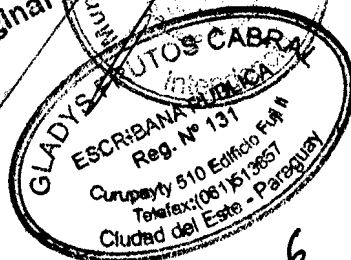
PRESIDENTE: Mirian Cabrera López; VICE-PRESIDENTE: Gustavo Gaona; SECRETARIA: Isabel Cabrera López; PRO-SECRETARIA: Gloria Medina Barrios; TESORERA: Tomasa Flores Benítez; PRO-TESORERA: Blanca Estela Medina; SINDICO TITULAR: Oscar Silva Fariña; SINDICO SUPLENTE: Derlis Ramírez; MIEMBROS TITULARES: Jacinto Olivilla Penayo, Marcelino López, Adriana Ferreira, Maria Vázquez, Magali Ortiz y Casilda Fernández Vera; MIEMBROS SUPLENTE: Ramón Navarro Casco, Amelia Ojeda, Gladys Silva, Arnaldo González Duarte, Maria Toledo, Julio Cesar Benítez.-

La presente constancia se expide en forma provisoria conforme al Expediente N° 9421/13, para los fines que hubieren lugar a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPO  
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS -  
Intendente Municipal

Conste. que la presente fotocopia es fiel testimonio del original que tengo a la vista.



4

6



Junta Municipal de Ciudad del Este  
PARAGUAY

Certifico: que la presente Fotocopia  
es Fiel a su original  
Conste.-

INES RODRIGUEZ ALCALA DE BAUTZA  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 618

Pal. Peres e/Pampliega Edif. Cosmopolitan  
Planta Baja Ciudad del Este - Paraguay  
Tel/Fax: 500980 - 500981/3

**RESOLUCION N° 663/2012 J.M.**

**POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN EL KM. 12 ACARAY A 500 METROS DE LA RUTA INTERNACIONAL, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS. 2500 M2, ASENTAMIENTO DENOMINADO "PUEBLO UNIDO", ASÍ MISMO SE APRUEBA EL PLANO DE LOTEAMIENTO, CONFORME AL PLANO DE OCUPACIÓN ELABORADO POR LA DIVISIÓN DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-**

**VISTO:** El Mensaje N° N° 789/12 referido al Expediente N° 20.862/12 tramitado por **MIRIAN CABRERA LOPEZ**, en representación de la Comisión Vecinal "Pueblo Unido", quienes solicitan la declaración de Interés Social sujeto a expropiación, aprobación del plano de loteamiento del asentamiento "Pueblo Unido", ubicado en el Km. 12 Acaray de esta ciudad; y,

**CONSIDERANDO:** La ocupación efectiva hace varios años, el dictamen de Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, y conformidad a las disposiciones vigentes del Artículo 267° "Expropiación por Causa de interés Social" de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Planificación Urbanísimo y Ordenamiento Territorial, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del 2012, según Acta N° 103; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Consejo  
RESUELVE**

**Art. 1°.- DECLARAR** de Interés Social sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Km. 12 Acaray a 500 metros de la Ruta Internacional, de esta Ciudad con una superficie de 2 Has. 2500 m2, Asentamiento Denominado "Pueblo Unido", así mismo **APROBAR** el plano de Loteamiento, conforme al plano de ocupación elaborado por la División de Catastro de la Municipalidad de Ciudad del Este.-

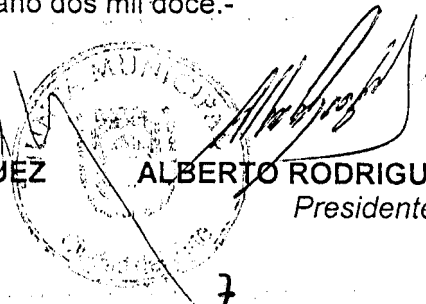
**Art. 2°.- AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la realización de los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para la sanción de la Ley de expropiación, bajo responsabilidad de cumplir con lo establecido en el Art. 109° de la Constitución Nacional, respecto al justo pago indemnizatorio a quien resulte propietario de la tierra.-

**Art. 3°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

**ABOG. BLAS DARIÓ DOMÍNGUEZ**  
Secretario J.M.

**ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN**  
Presidente J.M.



5



**Municipalidad de Ciudad del Este**  
**PARAGUAY**

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

0009

Certifico: que la presente Fotocopia  
es Fiel a su original  
Conste.-

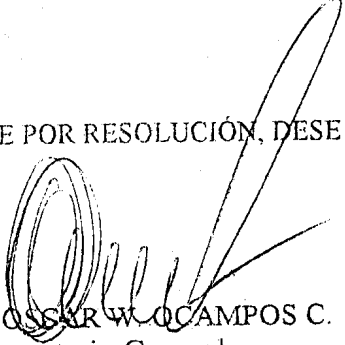
**INES RODRIGUEZ BICALA DE BAUZA**  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 618

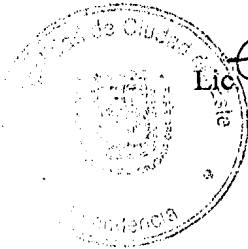
Pal. Perez el Pampiega Edif. Cosmopolitan  
Plaza Baja - Ciudad del Este - Paraguay  
Tel/Fax: 500980 - 500981/3


CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 663/2012 J.M

Ciudad del Este, 25 de febrero de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

  
Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.  
Secretario General



  
Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

6





Aj 2012

0010

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
**MEMORANDUM**

A : Asesoría Jurídica  
Abg. Braulio Duarte  
DE : Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Turismo  
Lic. Nilza Elizabet Paiva  
ASUNTO: Informe  
FECHA : 08/11/12

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de Informar referente al Censo General realizado en el Asentamiento Pueblo Unido del Km. 12 Acaray a Fin de verificar e informar sobre la situación socio económico de dicho Asentamiento. Fueron 85 Familias Censadas.

Sin Otro particular, me despido atentamente.-

Certifico: que la presente Fotocopia  
es Fiel a su original  
Conste.

INES RODRIGUEZ ALCALA DE BAUZA  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 618  
Pal Perez el Pampilega Edif. Cosmopolitas  
Planta Baja - Ciudad del Este - Paraguay  
Tel/Fax: 500980 - 500981/3

*NEJ*  
.....  
Lic. Nilza Elizabet Paiva  
Jefa Int. de Desarrollo Social  
Cultura, Deporte y Turismo

7



# Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Area Urbana - División Catastro  
Avda. Pioneros del Este y Avda. Eusebio Ayala      Telef. (061) 501.706/10 Int. 130

Existe. Que la presente fotocopia es fiel Testimonio del original que tengo a la Vista.-

Corresponde: Expediente N° 20862/2012 Regularización de Asentamiento.

La División catastro informa:

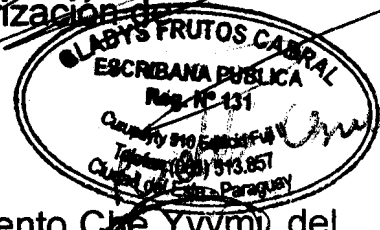
El inmueble en donde se encuentra el asentamiento Che Yvym del km 12 A caray a 550 mts al norte de la ruta internacional y a 100mts al este de la calle 12 detrás de Fil trona.

En esta División no se encuentra antecedente del inmueble.

Se adjunta plano de acuerdo a la ocupación y censo.

A: Asesoría Jurídica para lo que corresponda.

C.D.E. 31/05 /2012



*[Signature]*  
Verificador.

*[Signature]*  
Arq. María Victoria G.  
Arq. Ma. Victoria González  
Jefe Div. Catastro  
Municipalidad C.D.E.

## A Desarrollo Social :

A fin de verificar e informar sobre la situación socio económica de los recurrentes.. Asi mismo realizar un censo de las viviendas, en la barriada Rosales. Cumplido nuestro deber.

CJB 5/XI/12.

Atte

*[Signature]*  
Antonio Juan Nietas Zarza  
Abogado  
N° 15773



10  
(51)

0015

**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE  
ASESORIA JURÍDICA.-**

EXP. MIRIAN CABRERA Y OTROS S/ REGULARIZACIÓN DE  
OCUPACION Y OTROS.-  
EXP. N° 020862/12.-

Wiste. Que la presente fotocopia es un  
Testimonio del original que tengo a la  
Vista.-

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Sandra Mc Leod De Zacarías  
Presente:



LA ASESORIA JURÍDICA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer en el  
expediente mas arriba mencionado a la Señora Intendente Municipal  
respetuosamente dice: -----

QUE, atento a la solicitud presentada por los  
recurrentes, la constancia de autos y de conformidad al informe técnico de la  
División de Catastro de fecha 31/05/2012, donde consta "que el inmueble  
solicitado no cuenta con antecedente, en la misma se encuentra el  
asentamiento Que Yvymí del km 12 A acaray a 550 metros al norte de la ruta  
internacional. Según informe de la Dirección de Desarrollo social, el  
asentamiento se encuentra ocupada por 85 familias que fueron censadas, se  
adjunta censo de los ocupantes y plano de acuerdo a la ocupación".-----

QUE, conforme consta en autos y teniendo en  
cuenta que la Unidad Administrativa competente para otorgar lo solicitado es  
el Órgano Legislativo Comunal, esta Asesoría Jurídica recomienda derivar  
estos autos a la Secretaria General para su posterior envío a la Junta  
Municipal para su estudio, consideración y posterior resolución.-----

ES MI PARECER.-

C.D.E. 16/11/2012.-

Antonio Juárez  
Asesoría Jurídica  
M. Leod De Zacarías

11  
11

12